



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Bogotá D.C., Marzo 23 de 2010.

Señora:

SANDRA LEONOR MOLINA VEGA

Representante

CONSORCIO COMUNICACIONES 2010 – Integrado por Más estrategias Ltda y Winmedia Ltda.

Ciudad.

Referencia: Evaluación preliminar y solicitud de documentos y/o aclaraciones de la propuesta presentada en el marco del proceso de selección DAPRE- ACR 002 de 2010.

Cordial saludo

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por Usted dentro del proceso de selección del asunto, comedidamente me permito esbozarle la evaluación y verificación preliminar del contenido jurídico, financiero y técnico de su respectiva propuesta:

1. Verificación jurídica:

PARAMETROS EVALUAR	A	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4.3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS				
4.3.1.1 Carta de presentación de la propuesta				
El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo autorice. La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el modelo contenido en el Formato No 1. La no presentación del Formato			X	Folios 4-7 – El proponente deberá corregir la carta de presentación de la propuesta en los siguientes campos: 1. la vigencia de la garantía es desde el 10 de marzo de 2010 y el 25 de junio de 2010. 2. El número total de folios es de 119 y no de 117 como equivocadamente se señala. 3. De conformidad con la Adenda No. 001 del presente proceso de selección, se debe corregir el plazo de ejecución del contrato, el cual debe ser hasta el 31 de agosto de 2010 y no el 31 de mayo como allí se indica.

Calle 13 No. 8 – 38

PBX 5629300

www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5872-1



Certificado
No. GP055-1



<p>No. 1 en las condiciones señaladas o su presentación luego de solicitadas las correcciones sin que fueren resueltas por el oferente, en la oportunidad concedida por el DAPRE - ACR, determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE.</p>			
<p>4.3.1.2 Certificado de Existencia y Representación legal</p>			
<p>El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y un (1) año más.</p>	<p>X</p>		<p>Folios 8-17</p>
<p>4.3.1.3 Autorización del órgano social</p>			
<p>Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus</p>	<p>X</p>		<p>Folios 18-20. Mediante el acta No. 03 de 2010, expedida por la junta directiva (sic), se le confirió poder a la Señora Sandra Leonor Molina Vega – en su calidad de Representante del consorcio, para firmar los documentos de la propuesta por un valor igual o superior a \$90.000.000 MCTE; sin embargo se presentó una propuesta que al multiplicar el valor mensual ofertado por el número de meses del contrato a celebrar que son 5, arroja un valor total de \$84.970.000 M/CTE. Por lo anterior, es necesario que el proponente aclare esta disyuntiva.</p>



estatutos individuales contienen la limitante.			
4.3.1.4 Registro Entidad sin Ánimo de Lucro			
Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica, con la misma vigencia indicada en el numeral 4.3.1.2., si se trata de una Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL o quien haga sus veces.			N/A
4.3.1.5 Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal			
<p>Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos</p> <p>Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal <u>y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos</u> y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.</p> <p>La propuesta debe estar firmada por el representante legal que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio</p>	X	<p>Inicialmente se pudo establecer que la propuesta contiene en el capítulo denominado "Documento de constitución del consorcio" obrantes en los Folios 21 al 28, 4 documentos diferentes que contienen información contradictoria que debe ser aclarada por el proponente.</p> <p>Los documentos señalados son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Poder para la Representación legal (sic) del Consorcio Comunicaciones 2010: suscrito por Jean Pierre Prado Ramírez y Sandra Leonor Molina Vega quien a su vez acepta. Este documento se expidió de manera anticipada el día 8 de Febrero de 2010 direccionado de manera expresa para representar al consorcio ante "Presidencia Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas. "ACR No. 002 de 2010 "Contratación del Servicio de Sala de Edición" (sic), cuando aún no se había dado apertura al proceso de licitación 002 de 2010. Conformación de consorcio: En este documento se encontraron las siguientes imprecisiones e incongruencias: <ol style="list-style-type: none"> Duración del consorcio: Por una parte se señala que el término de duración del consorcio será desde el día 22 de 	



<p>de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.</p>			<p>febrero de 2010 hasta el 22 de febrero de 2011; por otra parte se establece como obligaciones de los integrantes, “Mantener vigente el consorcio por el tiempo de ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más.”; de otro lado en el numeral sexto denominado “organización interna del consorcio”, se señala que: La conformación del consorcio “Comunicaciones 2010” (sic) desde el 22 de febrero de 2010 hasta el 22 de febrero de 2011 y en caso de salir favorecidos en alguna de las licitaciones presentadas (sic) se prorroga hasta el término del contrato adjudicado”. Como queda visto, en un mismo documento el proponente establece diferentes plazos de duración del consorcio, por lo cual es necesario que el mismo aclare cual es la duración real y definitiva del consorcio, recordando que la misma no podrá ser inferior al término de vigencia del contrato y un año más de conformidad con la Ley.</p> <p>3. Estatutos de la Sociedad Consorcio Comunicaciones 2010: Es necesario recordar que en el caso de los consorcios y Uniones temporales, los llamados a cumplir los requisitos exigidos por la Entidad Contratante a través del Pliego de condiciones, son cada una de las personas jurídicas que para este caso conforman el consorcio comunicaciones 2010, por lo llama la atención la presentación del documento allegado como estatuto de la sociedad, cuando es sabido que el consorcio conformado no es una persona jurídica independiente de sus constituyentes, sino que se trata de una figura jurídica por la cual la Ley le otorga competencia a dos o más personas para presentar de manera conjunta su respectiva propuesta. Como si se tratara de una persona jurídica independiente, de manera particular, el proponente expidió este documento donde se señalan varios artículos aplicables a una persona jurídica y no a un consorcio, por lo cual es necesario que el proponente aclare el contenido y alcance de dicho documento.</p>
---	--	--	--



			<p>4. Comunicación expedida el 15 de marzo de 2010 suscrita por Jean Pierre Prado Ramírez y Sandra Leonor Molina Vega: Debe aclararse por parte del proponente este documento, en razón a que el mismo contiene información diferente a la consignada en los documentos antes referidos y establecer cual va a ser la información definitiva que se tendrá en cuenta para la verificación de su propuesta en lo que refiere a este numeral.</p>
<p>4.3.1.6 Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social - aportes parafiscales</p>			
<p>Los proponentes personas jurídicas debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Los proponentes, personas naturales deben aportar el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el</p>	<p>X</p>		<p>Folios 29 -31. Aunque el consorcio Comunicaciones 2010 allegó la certificación de cumplimiento de las obligaciones patronales propias del Sistema Integral de Seguridad Social de cada uno de los consorciados, es necesario que el proponente aclare si cada uno de los mismos tienen la obligación de tener su respectivo revisor fiscal, de tal manera que de tenerlo, sea éste último quien expida la certificación aludida de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>



cronograma.			
4.3.1.7 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales			
<p>El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.</p> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el DAPRE - ACR, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.</p> <p>En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).</p>	X		Folios 35 y 36.
4.3.1.8 Verificación de no reporte en el Sistema de			



Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación		
<p>Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el DAPRE- ACR, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s).</p> <p>En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).</p>	X	<p>Folios 37-38. El proponente no allegó el certificado de antecedentes de la sociedad WINMEDIA LTDA, sin embargo la entidad procedió a efectuar la consulta pertinente en el portal interactivo de la Procuraduría General de la Nación, encontrando que dicha sociedad no se encuentra en la base de datos, por lo cual es necesario que esta persona jurídica registre sus datos ante el ente de control y remita de manera inmediata su certificado correspondiente.</p>
4.3.1.9 Cédula de ciudadanía		
<p>Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. Igualmente lo deberá hacer el Representante Legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.</p>	X	<p>Folios 41 - 42.</p>
4.3.1.10 Certificado de antecedentes judiciales expedido por el		



Departamento Administrativo de Seguridad - DAS			
Toda persona natural, el representante legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar la fotocopia legible del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por el DAS.	X		Folios 44 - 45
4.3.1.11 Garantía de Seriedad de la Propuesta	Folios		
Beneficiario		X	El nombre del asegurado/beneficiario no debe incluir al Fondo de Programas Especiales para la Paz. Es necesario que el proponente aclare el contenido de la garantía en este campo. El proponente y la aseguradora deben corregir este yerro.
Afianzado y tomador.	X		Consortio Comunicaciones 2010.
Garantía No.	X		37-44-101009183
Aseguradora	X		Seguros del Estado S.A.
Fecha de inicio	X		10/03/2010
Fecha de vencimiento	X		25/06/2010
Valor Asegurado	X		\$12.000.000
INFORME PRELIMINAR DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA	Es necesario que el proponente aclare su propuesta de conformidad con lo señalado en la casilla de observaciones del presente cuadro a más tardar el próximo jueves 25 de marzo de 2010 a las 4:00 p.m.		

2. Verificación financiera

Verificación de documentos financieros:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES	CONSORCIO COMUNICACIONES 2010	
	FOLIO	
Balance General a Diciembre 31 de 2008	52 / 64	CUMPLE
Estado de Resultados año 2008	54 / 63	CUMPLE
Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2008	55-60 / 65-67	CUMPLE
Dictamen del Revisor Fiscal	N/A	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS		



Declaración de renta vigencia fiscal 2008	107 / 108	CUMPLE
Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y revisor fiscal	61 / 69	CUMPLE
Certificados de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador y Revisor Fiscal.	62 / 68	CUMPLE
RUT	71/ 72 / 73	CUMPLE
RIT	109 / 110	CUMPLE

Cumplimiento de índices financieros:

PROPONENTE	CAPITAL DE TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	SI ES IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	SI ES MENOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO
CONSORCIO COMUNICACIONES 2010	$280.270.475 - 122.265.702.60 = \$ 158.004.772.40$	CUMPLE	
PROPONENTE	ENDEUDAMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MENOR AL 60%	SI ES MAYOR DEL 60%
CONSORCIO COMUNICACIONES 2010	$187.328.687 / 323.016.028 = 57.99\%$	CUMPLE	
PROPONENTE	LIQUIDEZ	CUMPLE	NO CUMPLE
	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	INDICE DE LIQUIDEZ IGUAL O MAYOR A 1	SI ES MENOR A 1
CONSORCIO COMUNICACIONES 2010	$280.270.475 / 122.265.702 = 2.29$	CUMPLE	

3. Verificación y evaluación técnica

EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONSIDERACIONES PREVIAS A LA EVALUACIÓN:

El proponente acredita su experiencia mediante la presentación de trece (13) certificaciones indicadas en el siguiente cuadro:

ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
1. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL	\$2.654.080	



EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX		
2. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX	\$ 71.177.600	Esta certificación no será tenida en cuenta debido a que no contiene la fecha de ejecución del contrato, por lo tanto no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.1.3.2
3. CONVENIO ANDRES BELLO	\$ 120.943.386	
4. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	No contiene valor del contrato	Esta certificación no será tenida en cuenta debido a que la misma no refleja el valor total del contrato, por lo tanto no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.1.3.2
5. FODESEP	\$15.080.000	
6. FODESEP	\$42.500.000	
7. FODESEP	\$4.500.000	
8. FODESEP	\$ 27.260.000	Esta certificación no será tenida en cuenta debido a que contiene la fecha de ejecución del contrato, por lo tanto no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.1.3.2
9. CONVENIO ANDRES BELLO	\$15.237.000	
10. COLDEPORTES	\$ 17.890.570	
11. UNION TEMPORAL BOGOTÁ HACIA UNA CIUDAD INCLUYENTE	No contiene valor del contrato	Esta certificación no será tenida en cuenta debido a que la misma no refleja el valor total del contrato, por lo tanto no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.1.3.2
12. E-PROJECT LTDA	No contiene valor del contrato	Esta certificación no será tenida en cuenta debido a que la misma no refleja el valor total del contrato, por lo tanto no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.1.3.2
13. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$12. 760.000	

Como lo refleja el cuadro anterior de las trece certificaciones presentadas cumplen con los requisitos ocho de ellas. Además y tal y como lo indica el Punto 2, del numeral 5.1.3.2: "cuando el proponente presente más de las cinco (5) certificaciones solicitadas que cumplan o no con los requisitos exigidos, tan



solo se tendrán en cuenta para la evaluación respectiva, las cinco (5) certificaciones o contratos que contengan un mayor valor”, por lo tanto se evaluarán las cinco certificaciones, cuyo valor sean los más altos.

Además, de acuerdo con los numerales 4.3.3.1 y 5.1.3.1 del pliego de condiciones, la sumatoria de los valores finales de los contratos certificados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV y que para el efecto son **233 SMMLV**.

En base a lo anterior, el proponente acredita su experiencia mediante la presentación de las siguientes certificaciones:

Certificación uno (1)

ENTIDAD CONTRATANTE: CONVENIO ANDRES BELLO	
FECHA INICIO: 1/10/2007	FECHA DE FINALIZACIÓN: 30/01/2008
VALOR DE CONTRATO: \$ 120.943.386	ACTIVIDAD: Prestación de servicios profesionales a la Empresa de Acueducto para la presentación de programas, documentales en medios audiovisuales sobre el Sistema Hídrico de Bogotá D.C.
VALOR EN SMMLV: 279	

Certificación dos (2)

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP	
FECHA INICIO: 12/10/2006	FECHA DE FINALIZACIÓN: 12/10/2006
VALOR DE CONTRATO: \$ 15.080.000	ACTIVIDAD: Realizar una conferencia de una hora de duración que incluye: Presentadora, Preproducción, Producción y Postproducción.
VALOR EN SMMLV: 37	

Certificación tres (3)

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP	
FECHA INICIO: 27/01/2006	FECHA DE FINALIZACIÓN: 26/06/2006
VALOR DE CONTRATO: \$ 42.500.000	ACTIVIDAD: Prestar sus servicios de asesoría en estrategias de comunicación para FODESEP y realización de un video para la secretaría de educación.
VALOR EN SMMLV: 104	

Certificación cuatro (4)

ENTIDAD CONTRATANTE: CONVENIO ANDRES BELLO	
FECHA INICIO: 02/12/2005	FECHA DE FINALIZACIÓN: 30/01/2006



VALOR DE CONTRATO: \$15.237.000	ACTIVIDAD: Realización de video institucional.
VALOR EN SMMLV: 40	

Certificación cinco (5)

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES	
FECHA INICIO: 01/06/2005	FECHA DE FINALIZACIÓN: 30/06/2006
VALOR DE CONTRATO: \$17.890.570	ACTIVIDAD: realizó la preproducción y producción de dos videos.
VALOR EN SMMLV: 47	

EXPERIENCIA TOTAL ACREDITADA

CERTIFICACIÓN	VALOR SMMLV
Certificación uno (1)	279
Certificación dos (2)	37
Certificación tres (3)	104
Certificación cuatro (4)	40
Certificación cinco (5)	47
TOTAL	507

La sumatoria de los valores finales de los contratos certificados por el proponente en el presente proceso de selección expresado en SMMLV, es de **507**, por lo tanto la propuesta presentada por Consorcio Comunicaciones 2010 **CUMPLE TÉCNICAMENTE** con la verificación de la experiencia consignada en el numeral 5.1.3.2.

CUMPLE NO CUMPLE

CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA – FORMATO No. 2 (ESENCIAL)

La propuesta técnica presentada por el oferente se ha diligenciado en su totalidad en el **Formato No. 2** de acuerdo a las características técnicas mínimas requeridas en dicho formato.

Luego de evaluar dicho formato, se certifica que el oferente **CUMPLE TÉCNICAMENTE** a cabalidad todos las características técnicas mínimas requeridas.

CUMPLE NO CUMPLE



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica presentada por el oferente, diligenciada en su totalidad en el **Formato No. 3**, indica que el valor total mensual de la propuesta equivale a \$ 16.994.000, referenciado en el siguiente cuadro:

VALOR MENSUAL DEL SERVICIO	\$ 14.650.000
VALOR DEL I.V.A.	\$ 2.344.000
VALOR TOTAL	\$ 16.994.000

Según lo anterior, el valor total mensual de la propuesta equivale a \$ 16.994.000 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE), lo cual multiplicado por el plazo de ejecución del contrato descrito en el pliego de condiciones, el valor total de la propuesta es de **\$ 85.536.467 (OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE)**, como lo indica el siguiente cuadro:

Valor Total al Mes	\$ 16.994.000
Plazo de ejecución	5 meses y un día
Valor total del día	\$ 566.467

Valor total de la propuesta= \$ 16.994.000 x 5 + \$ 566.467 = \$ 85.536.467

De acuerdo a la ADENDA No. 001 del PROCESO DE SELECCIÓN DAPRE – ACR 002 DE 2010, esta indica que el presupuesto establecido para el presente proceso de selección es de un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000).

Por lo anterior, la propuesta presentada por el oferente **CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

CUMPLE NO CUMPLE

PUNTAJE OTORGADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA	31.50 PUNTOS
--	---------------------

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo señalado en el numeral 5.2.2 del pliego de condiciones, se le otorgará 10 puntos a los proponentes cuyos servicios ofrecidos mediante su propuesta constituyan un servicio de origen nacional.

En consideración a lo antes referido, y realizada la verificación en el **Formato No. 1** – Carta de presentación de la propuesta, en la que Consorcio Comunicaciones 2010 juramenta que el servicio ofrecido en virtud del presente proceso de selección y mediante la presente propuesta, es de origen nacional, **CUMPLE** con lo señalado en el numeral 5.2.2 y se le otorga, en consecuencia, 10 puntos.

CUMPLE NO CUMPLE

Calle 13 No. 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co



Certificado No. SC5872-1

Certificado No. GP055-1



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



PUNTAJE OTORGADO AL CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
--	------------------

EVALUACIÓN Y PUNTAJE DEFINITIVO

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	PUNTAJE OBTENIDO POR LA PROPUESTA EVALUADA
MENOR PRECIO OFERTADO - Evaluación oferta económica contenida en el Formato No. 3	90 Puntos	31.50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos	10
TOTAL	100 Puntos	41.50

Cordialmente.

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ

Consejero Auxiliar de la ACR.

Vo Bo. Comité de verificación y evaluación:

Ronald Mauricio Contreras Flórez. – Verificador jurídico

Rita Consuelo Perez: Verificadora financiera

Dayra Marcela Aldana – Verificadora financiera

Catalina Bocanegra Lora – Evaluadora y verificadora Técnica.

Natalia Marengo Hurtado – Evaluadora y verificadora Técnica

Calle 13 No. 8 – 38

PBX 5629300

www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5872-1



Certificado
No. GP055-1